



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7 ;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio Villa Raquel de la Ciudad de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Villa Raquel, solicitan la reposición de luminarias, precisamente, en la calle Domingo Matheu al 3500 entre Francia y Güemes, ya que la falta de iluminación potencia la inseguridad y los accidentes de tránsito.

Debido a la problemática existente, los vecinos consideran que se propicia la oportunidad para que ocurran arrebatos y robos constantes en la zona antedicha.

Que, por lo expuesto hasta aquí, se requiere la reposición de las luminarias en la intersección de las calles anteriormente nombradas de nuestra ciudad.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, por su parte en su Artículo 14 Inciso 7, establece como objetivo de la política municipal la implementación de políticas que contribuyan a mejorar la circulación y la seguridad vial.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la

Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reposición de luminarias, en la calle Domingo Matheu al 3500 entre Francia y Güemes

a) **SOLICITA** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la reposición de luminarias, precisamente, en la calle Domingo Matheu al 3500 entre Francia y Güemes del Barrio Villa Raquel de la Ciudad de Corrientes.

b) **DE FORMA.-**

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año